

NÚMERO DE CRÉDITOS A MATRICULAR EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 2025-26

El estudiantado podrá matricularse en las enseñanzas de Grado optando por las modalidades de a **tiempo completo** o a **tiempo parcial**, con las limitaciones establecidas a continuación:

1. El **número mínimo de créditos** de matrícula por curso académico en la modalidad de tiempo completo será de 60 créditos. En la modalidad de tiempo parcial, el número mínimo de créditos de matrícula por curso académico será de 24. En ambos supuestos, salvo que resten para finalizar estudios un número de créditos inferior al aquí establecido.
2. En el **primer curso** de los estudios de Grado, el **número máximo de créditos a matricular** en la modalidad de tiempo completo será de 60. En el caso de Dobles Grados, el número máximo de créditos a matricular será de 78. En la modalidad de tiempo parcial, el número máximo de créditos a matricular en el primer curso de estudios de grado será de 48, tanto para Grados como Dobles Grados.
3. En el **segundo curso y siguientes**, a fin de asegurar el correcto aprovechamiento de las enseñanzas, el **número máximo de créditos por matrícula** en la modalidad de tiempo completo será de 78. En el caso de Dobles Grados, el número máximo de créditos a matricular será de 90. En la modalidad de tiempo parcial, el número máximo de créditos a matricular en un mismo curso académico será de 48, tanto para Grados como Dobles Grados.
4. No se tendrá en cuenta para el cómputo los créditos los correspondientes al Trabajo Fin de Grado y de la asignatura Prácticas Externas.
5. En caso de rendimientos académicos excepcionales, el Vicerrectorado con competencias en la materia podrá autorizar, a solicitud del estudiantado afectado, mediante Resolución motivada, la ampliación del número máximo de créditos a matricular por curso académico.

6. Podrán optar por matricularse a tiempo completo con más de 48 créditos y menos de 60 en los siguientes casos:
- a) Cuando sean los últimos créditos que le falten al estudiante para finalizar los estudios.
 - b) Cuando el estudiante haya realizado estudios que permiten el reconocimiento de créditos o vaya a realizar actividades por las que se reconozcan créditos.
 - c) Cuando el estudiante tenga reconocida una discapacidad igual o superior al 33%.
 - d) Cuando el estudiante participe en un programa de intercambio universitario.

→ Asignaturas no matriculadas de cursos previos

En cada matrícula será preciso incluir un número de créditos no inferior a 30, en matrículas a tiempo completo, o no inferior a 12 para matrículas a tiempo parcial, de asignaturas no matriculadas previamente de cursos previos al más avanzado en que se matricule, salvo que el número de créditos de asignaturas no matriculadas de cursos previos sea inferior, no pudiendo formalizar ni anular matrículas de forma que este requisito deje de cumplirse.

→ Solicitantes de Beca del Ministerio de Educación

El estudiantado que solicite beca del Ministerio de Educación y Formación Profesional debe cumplir los requisitos sobre número de créditos a matricular que establezca la convocatoria. *No computarán a efectos de Beca los créditos reconocidos, ni los créditos excedentarios.*

ENLACE INFORMACIÓN SECCIÓN BECAS [Becas y ayudas \(uah.es\)](http://uah.es)